



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2021-116364410-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - LICENCIADO/A EN LENGUA INGLESA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el expediente N° EX-2021-116364410-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN LENGUA INGLESA efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, Facultad de Humanidades, según lo aprobado por Ordenanzas del Consejo Superior N° 1918/21 y N° 341/23.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite

y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN LENGUA INGLESA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, Facultad de Humanidades, de la carrera de LICENCIATURA EN LENGUA INGLESA, a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2023-86255221-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2023-86256044-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1°, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN LENGUA INGLESA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, FACULTAD DE HUMANIDADES

1. Llevar a cabo investigaciones disciplinarias y multi/ interdisciplinarias- según se explicita en 4.1 -en diversos campos y ámbitos que utilicen la lengua inglesa como lenguaje de comunicación internacional en lo que respecta a las áreas de información, gestión y relación social, laboral, turística, económica, científica, tecnológica, comercial, internacional o intercultural.
2. Desempeñar diversos roles flexibles en los ámbitos de, por ejemplo, el turismo; la publicidad; la economía; el periodismo y los medios impresos y electrónicos; la ciencia; la tecnología; las humanidades y las ciencias sociales; las comunicaciones y las relaciones públicas, comerciales, diplomáticas o internacionales, entre las múltiples prácticas sociales que simultáneamente forman y se forman en el discurso del inglés como lengua de comunicación internacional.
3. Brindar asesoramiento en los distintos espacios, prácticas, disciplinas y campos que emplean la lengua inglesa como medio de comunicación, gestión y relaciones en general y que dependen de la utilización del idioma para su funcionamiento pleno.
4. Desenvolverse flexiblemente en distintas capacidades de liderazgo, planificación, conducción, asesoramiento, promoción, producción activa y evaluación dentro de las áreas y prácticas sociales donde desempeñara su profesión.
5. Participar en investigaciones relacionadas con diversas temáticas: procesos de adquisición del lenguaje y producción discursiva, lenguas en contacto, inglés como lenguaje de comunicación internacional, pedagogías de las diferencias, descolonialidad, multilingüismo y multicompetencias.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-116364410- -APN-DNGU#ME UN DE MDP - LICENCIATURA EN LENGUA INGLESA -
ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, Facultad de Humanidades
TÍTULO: LICENCIADO/A EN LENGUA INGLESA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO-PRIMER CUATRIMESTRE

1	Inglés Nivel Intermedio	Cuatrimstral	10	160	Presencial	
2	Inglés Nivel Avanzado	Cuatrimstral	10	160	Presencial	
3	Discursos Escritos	Cuatrimstral	6	96	Presencial	
4	Gramática Inglesa I	Cuatrimstral	6	96	Presencial	
5	Fonética I	Cuatrimstral	6	96	Presencial	

PRIMER AÑO-SEGUNDO CUATRIMESTRE

6	Procesos de Escritura I	Cuatrimstral	6	96	Presencial	
7	Fonética II	Cuatrimstral	6	96	Presencial	
8	Discursos Orales	Cuatrimstral	4	64	Presencial	

SEGUNDO AÑO-PRIMER CUATRIMESTRE

9	Fonología y Discurso	Cuatrimstral	6	96	Presencial	
10	Procesos de Escritura II	Cuatrimstral	6	96	Presencial	
11	Optativa 6	Cuatrimstral	6	96	Presencial	

SEGUNDO AÑO-SEGUNDO CUATRIMESTRE

12	Discursos Integrales	Cuatrimstral	4	64	Presencial	
13	Gramática Inglesa II	Cuatrimstral	6	96	Presencial	
14	Historia de Culturas de Habla Inglesa	Cuatrimstral	4	64	Presencial	
15	Teoría y Crítica de la Cultura	Cuatrimstral	6	96	Presencial	

TERCER AÑO-PRIMER CUATRIMESTRE

16	Prácticas Discursivas e Interculturalidad I	Cuatrimstral	6	96	Presencial	
17	Literatura en Lengua Inglesa I	Cuatrimstral	6	96	Presencial	
18	Historia Contemporánea de Culturas de Habla Inglesa	Cuatrimstral	6	96	Presencial	
19	Metodología de la Investigación Científica	Cuatrimstral	6	96	Presencial	

TERCER AÑO-SEGUNDO CUATRIMESTRE

20	Literatura en Lengua Inglesa II	Cuatrimstral	4	64	Presencial	
21	Optativa 7	Cuatrimstral	6	96	Presencial	
22	Discursos en Contacto	Cuatrimstral	6	96	Presencial	
23	Optativa 1	Cuatrimstral	6	96	Presencial	

CUARTO AÑO-PRIMER CUATRIMESTRE

24	Prácticas Discursivas e Interculturalidad II	Cuatrimstral	6	96	Presencial	
25	Análisis del Discurso de los	Cuatrimstral	6	96	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	Medios de Comunicación					
26	Optativa 3	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
27	Taller de Tesina	Cuatrimestral	10	160	Presencial	

CUARTO AÑO-SEGUNDO CUATRIMESTRE

28	Historia de la Lengua Inglesa	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
29	Seminario de Literatura Comparada	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
30	Optativa 5	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
31	Optativa 4	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
32	Discursos Multidisciplinarios	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
33	Tesina	Cuatrimestral	0	-	Presencial	

REQUISITO

	Nivel de Idioma	Cuatrimestral	0	-	Presencial	1 *
	Prácticas Socio Comunitarias	Anual	0	-	Presencial	2 *

TÍTULO: LICENCIADO/A EN LENGUA INGLESA

CARGA HORARIA TOTAL: 3008 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Nivel de Idioma:
Nivel de Idioma Francés
Nivel de Idioma Italiano
Nivel de Idioma Portugués
Nivel de Idioma Alemán
Nivel de Idioma Chino
Optativa 1:
Taller de Práctica Discursiva Oral

Taller de Pronunciación
Taller de Gramática Inglesa
Gramática Castellana
Optativa 3:
Lingüística I
Lingüística II
Optativa 4:
Taller de Entornos Virtuales
Taller de Escritura
Taller de Prácticas Lingüísticas Inclusivas
Optativa 5:
Seminario de Lingüística Aplicada
Estudios Literarios Interculturales
Optativa 6:
Taller de Estilística
Multiliteracidades
Teoría de la Lectura
Optativa 7:
Metodología de la Investigación Especializada
Estadística Aplicada a las Ciencias Sociales

OBSERVACIONES

1 * Acreditación de un nivel inicial (A1) de idioma francés, italiano, portugués, alemán, o chino. La acreditación puede validarse mediante certificaciones expedidas por instituciones públicas (tales como el Laboratorio de Idiomas de la UNMDP o los Niveles de Idioma del Departamento de Lenguas Modernas) y/o mediante exámenes internacionales.

2 * Además de las asignaturas contempladas en las áreas curriculares, lo/as estudiantes deberán acreditar el cumplimiento de una práctica socio comunitaria de acuerdo con lo pautado por la Facultad de Humanidades a través de la OCA N° 3984/2016 en cumplimiento de la Ordenanza de Consejo Superior N° 1747/2011. En dicha práctica se realizarán instancias de conceptualización previas a la intervención, la intervención comunitaria en sí misma y la evaluación fehaciente del proceso. Será un requisito obligatorio. Podrá desarrollarse en escuelas públicas, cooperadoras escolares, bibliotecas barriales, sociedades de fomento, colectivos y asociaciones civiles temáticas, planes de alfabetización, organismos descentralizados de salud, entes públicos, cooperativas, empresas recuperadas, emprendimientos de la economía solidaria y cualquier otro ámbito que el Departamento de Prácticas Socio Comunitarias de la Facultad de Humanidades considere pertinente para el cumplimiento de este requisito curricular.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-116364410- -APN-DNGU#ME UN DE MDP - LICENCIATURA EN LENGUA INGLES-
PLAN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.